

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0086

Santa Fe, 22 de Julio de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0179173-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría Privada del Gobernador de la Provincia de Santa Fe gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ", atribución que fuera encomendada- al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Secretaría Privada del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, está relacionada a la adquisición de una (1) computadora personal con sistema operativo MS Windows última versión en español y MS Office Standard última versión en español que se tramita por expediente 00108-0000274-2;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría Privada del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la Secretaría Privada del Gobernador de la Provincia de Santa Fe la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, una (1) Licencia

MS Office Standard última versión en español, una (1) Licencia

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 1689 Jul. 29

RESOLUCION Nº 0087

Santa Fe, 22 de Julio de 2008.

VISTO:

Por el expediente Nº 00302-0070442-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1.820/05 en su Artículo 4º "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para la Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe, está relacionada con la gestión de compra para la adquisición de 1 (una) licencia del sistema operativo MS Windows XP PRO, que se tramita bajo el mismo expediente Nro. 00302-0070442-0;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que el software de tratamiento, se refiere a un sistema operativo a instalar en un puesto de trabajo a adquirir, destinado a la Dirección General de Auditoría, para la realización de tareas, entre las que se incluyen, acceso al Sistema de Administración Financiera (SIPAF), a las aplicaciones administrativas internas del organismo que operan bajo el sistema multiusuario AS/400 y para el desarrollo de las actividades normales de oficina. Además este puesto de trabajo utilizará el sistema de correo electrónico (Exchange 2003), implementado en el ámbito de la organización;

Que el puesto de trabajo formará parte de la infraestructura tecnológica que se encuentra en funcionamiento en el organismo, conformada por redes LAN corporativas, cuya plataforma está basada en sistema operativo Windows 2003 Server con Active Directory (Herramienta de administración de dominios) y además formará parte del esquema actual implementado de software antivirus, provisto por Symantec;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado, denominado MS Windows XP PRO;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar la gestión a la Caja de Asistencia Social, Lotería de Santa Fe para utilizar software

propietario de conformidad al siguiente detalle;
MS Windows XP PRO en español, 1 (una) licencia.
2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Ing. JAVIER ECHANIZ
Secretario de Tecnologías
para la Gestión
S/C 1690 Jul. 29

RESOLUCION Nº 0088

Santa Fe, 22 de Julio de 2008.

VISTO:

Por el expediente Nº 00108-0000485-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1.820/05 en su Artículo 4º "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley Nº 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la Incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto Nº 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto Nº 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, está relacionada con la gestión de compra para la adquisición de 1 (una) licencia del sistema operativo MS Windows 2003 Server R2 Standard Edition y 1 (una) licencia del software Openview Network Node Manager i-series, que se tramita bajo el expediente nro. 00108-0000439-3;

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4º Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que el conjunto conformado por el software de tratamiento y los servidores correspondientes, es una solución destinada a actualizar la actual plataforma de administración de la infraestructura de comunicaciones que compone la Red Provincial de Datos (RPD);

Que el software de tratamiento ha demostrado un confiable nivel de operatividad y estabilidad, resultando una solución exitosa, para la administración y monitoreo del entorno de TI (Tecnologías Informáticas);

Que la estructura actual de administración, conformada por sistema operativo Windows NT y HP Openview, está en funcionamiento desde hace 9 (nueve) años y en consecuencia, requiere de una actualización, de tal manera, de responder con solidez ante las exigencias de las actuales tecnologías

de comunicaciones;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado, denominado MS Windows 2003 Server R2 Standard Edition y Openview Network Node Manager i-series;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º) Autorizar la gestión a la Secretaría de Tecnología para la Gestión para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows 2003 Server R2 Standar Edition, 1 (una) licencia.

Openview Network Node Manager i-series, 1 (una) licencia.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 1691 Jul. 29

RESOLUCION Nº 0089

Santa Fe, 22 de Julio de 2008.

VISTO:

Por el expediente N° 13301-0175122-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, se gestiona para la Administración Provincial de Impuestos, la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17°, incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Administración Provincial de Impuestos en este expediente, está relacionada al expediente N° 13301-0173528-0, en el que se gestiona la adquisición adicional de 2 (dos) computadoras personales con sus correspondientes sistemas operativos MS WINDOWS, dado que el organismo recurrente está en condiciones de aumentar hasta un 20% la cantidad de productos a adquirir, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Decreto 1.820/05 que reglamenta a la Ley 12.360, contempla en el Art. 4° Excepciones, inciso b), los sistemas heredados, que es la situación en la que se encuentra comprendida la presente solicitud de excepción;

Que las licencias del sistema operativo Windows, se instalarán en los puestos de trabajo correspondientes a las distintas oficinas de la Administración Provincial de Impuestos. Dichos puestos se emplearán en el desarrollo normal de las tareas de oficina, incluyendo la operatoria de los aplicativos impositivos, entre los que se figuran, los sistemas críticos residentes en el Host. Para acceder a los mismos, se requiere de un software de emulación de terminales del tipo 3270, que permite resolver la conexión desde una computadora personal a dichos sistemas residentes en el Host (mainframe IBM);

Que dicho software de emulación de terminales, exige que los puestos de trabajo dispongan de una plataforma operativa Windows. Hasta el momento, no se ha encontrado en el mercado un software con similares características, que sea soportado por sistemas operativos free y que permita cubrir exitosamente la impresión de los formularios de boletas.

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Administración Provincial de Impuestos del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado, sistema operativo Windows;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS

PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la gestión a la Administración Provincial de Impuestos para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir a través del expediente N° 13301-0173528-0;

MS WINDOWS 2 (dos) Licencias.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 1692 Jul. 29
